

TARIFAS ESPECIALES

e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.

f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra:

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 cmts. sub-sig.	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 cmts. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—

h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.

k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$	2.—	el cent. y por columna
Hasta 10 "	"	2.50 "	" " " "
" 15 "	"	3.— "	" " " "
" 20 "	"	3.50 "	" " " "
" 30 "	"	4.— "	" " " "
Por Mayor término	"	4.50 "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 o/o respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:	
No. 15294 de Mayo 12 de 1949 — Liquida una partida al Director Gral. de Minas y Geología,	4
" 15295 " " " " " — Dispone se liquide una partida a funcionarios de Dirección Gral. de Agricultura y Ganadería,	4
" 15296 " " " " " — Designa Contador Fiscal Inspector para el Establecimiento Termas de Rosario de la Frontera	4
" 15297 " " " " " — Deja sin efecto el decreto No. 13963/1949,	4
" 15298 " " " " " — Aprueba una resolución dictada por el H. Consejo de Administración Gral. de Aguas de Salta,	4
" 15299 " " " " " — Aprueba una resolución dictada por el H. Consejo de Administración Gral. de Aguas de Salta,	4 al 5
" 15300 " " " " " — Adjudica la provisión de un Termómetro con destino a Dirección Gral. de Agricultura y Ganadería,	5
" 15301 " " " " " — Reconoce los servicios prestados por un empleado de Dirección Gral. de Investigaciones Económicas y Sociales,	5
RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS	
No. 806 de Mayo 13 de 1949 — Prorroga el plazo para la entrega de la obra "Estación Sanitaria de La Caldera"	5
EDICTOS DE MINAS:	
No. 4846 — Solicitado por Savo Veinovich y otra — Expte. No 1584—V—Mina "La Providencia",	5 al 6
No. 4802 — Solicitado por Agustín Labarta — Expte. No. 1616—Letra—L—,	6
No. 4800 — Solicitado por Pedro Rubén Baroni — Expte. No. 1617—Letra—L—,	6 al 7
No. 4787 — Solicitado por don Mario De Nigris — Expte. No. 1608—N—Mina "California",	7 al 8
EDICTOS SUCESORIOS:	
No. 4845 — De doña Mónica Gerónimo o Juana Gerónimo,	8
No. 4840 — De doña Azucena Ramírez de Boedo y otras,	8
No. 4839 — De don Serafín Salazar,	8
No. 4834 — De don Juan Ruíz y de Beatriz Palma de Ruíz,	8
No. 4833 — De don Vicente Torres,	8
No. 4829 — De doña Mercedes Isasmendi de Toledo	8
No. 4824 — De doña Ramona Navarro de Vidarte	8
No. 4815 — De don Jesús Tiburcio Saravia	8
No. 4803 — De don Antonio Fernández,	8
No. 4792 — De Doña Inés o Irene Ceballos,	8
No. 4788 — De don Saturnino Cruz Maldonado,	8
No. 4786 — De Doña Sara Sivero de Nazr,	8
No. 4770 — De doña Isabel o Isabel Cauco de Tabarcache o Tabarcachi,	8
No. 4763 — De Doña Elmira Figueroa de Ibazeta,	8
No. 4759 — De don Martín Cornejo	8
No. 4755 — De don Juan de Dios Adet o etc. y otros	8
No. 4753 — De don Fanor Gutiérrez,	8

	PAGINAS
No. 4739 — De don Silverio Chavarria y otros	5
No. 4736 — De Doña Clara Orihuela de Zambrano,	9
No. 4734 — De don Juan Tomás Galarza,	9
No. 4732 — De Tomás o Tomás Gumercindo García,	9
No. 4728 — De don Rufino Romero	9
No. 4725 — De doña Celestina Delgado	9
No. 4723 — De doña Clarisa Diez de Cabanillas	9
No. 4717 — De Don Pedro Antonio Santillán	9 al 10
 POSESION TREINTAÑAL:	
No. 4838 — Deducida por Vicenta Alberto Reynaga,	10
No. 4828 — Deducida por Justo Pastor Choqué y Señora	10
No. 4827 — Deducida por Rodolfo Frías	10
No. 4825 — Deducida por Pedro Alfonso López y otros	10
No. 4806 — Deducida por doña Eufrosina Clarisa Mendoza,	10
No. 4801 — Deducida por doña Laura Zuleta de Vargas,	10
No. 4795 — Deducida por don Alejandro Sufilato,	10 al 11
No. 4794 — Deducida por don Teobaldo Flores,	11
No. 4754 — Deducida por Riwen Gerstenfeld y Masza y Masza Liba Gerstenfeld de Both,	11
No. 4749 — Deducida por doña Nicéfora Pistán de López	11
No. 4721 — Deducida por doña Filomena Orozco de Durand	11
 DESLINDE MENSURA Y AMONIAMIENTO:	
No. 4816 — Solicitado por don Manuel Medina	11
No. 4793 — Solicitado por don Felipe Santiago Robles,	11 al 12
 REMATES JUDICIALES	
No. 4843 — Por José María Decavi, juicio "Sucesorio de Pedro P. Abdala",	12
No. 4819 — Por Ernesto Campilongo, "Testamentario de don José Benigno Posadas",	12
No. 4813 — Por Martín Leguizamón, juicio "Ejec. Antonio Forcada vs. Juana Julia Villalba de Cabezas	12
No. 4784 — Por Alfredo Rodríguez: — "Juic. Ord. División de condominio Catalina Aráoz vs. Laura Aráoz de Murúa y otras	12
 RECTIFICACION DE PARTIDAS	
No. 4831 — Solicitado por Chaya Dellín y Ana Fidani de Chaya,	12 al 13
No. 4830 — Solicitado por María Luisa Caprini de Garay,	13
No. 4810 — Solicitada por Andrés Kleszyk y Jesús Laura Ortiz de Kleszyk	13
No. 4809 — De la partida de nacimiento de Segunda Eleuteria Narvaez	13
 CONTRATOS SOCIALES:	
No. 4841 — De la razón social "Luis Langou, Hijo y Cía. Soc. de Resp. Ltda.",	13 al 14
 DISOLUCION DE SOCIEDADES:	
No. 4842 — De la sociedad "J. Berbel y Cía.",	14
 CONVOCATORIA DE ACREEDORES	
No. 4848 — De la Sociedad "Lizárraga y Aguirre",	14 al 15
 LICITACIONES PUBLICAS:	
No. 4847 — De Administración Gral. de Aguas de Salta, para la "Ampliación y Refección de aguas corrientes en Rosario de Lerma",	15
No. 4820 — De Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, para la construcción de un edificio para la sede de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia,	15
No. 4811 — De Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para la contratación de obras en las Escuelas de Mancomunidades de la Provincia	15
No. 4747 — Administración General de Aguas de Salta, para la obra - "Embalses, obras de tomas - desarenador y canales de riego en Coronel Moldes,	16
 LICITACIONES PRIVADAS:	
No. 4835 — De Dirección Gral. de Turismo, para la provisión de una camioneta o rural,	16
 ADMINISTRATIVAS:	
No. 4822 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Luis Patrón Costas,	16
No. 4780 — Otorgamiento de concesión de uso del agua pública s/p. don Emilio Espelta,	16
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	16
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	16
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	16
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION.	16

**MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Decreto No. 15294-E.

ANEXO D. — Orden de Pago No. 186.

Salta, Mayo 12 de 1949

Debiendo trasladarse a la Capital Federal el señor Director General de Minas y Geología, Doctor Jaime Hernan Figueroa en cumplimiento de una misión oficial encomendada por este Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General a favor del señor Director General de Minas y Geología, doctor JAIME HERNAN FIGUEROA, la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 650.—) en concepto de movilidad y viático; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D - Inciso X - Otros Gastos - Principal a) 1 - Parcial 49 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15295-E.

Salta, Mayo 12 de 1949

Expediente No. 1562-/A/-949.

Visto este expediente en el que Dirección General de Agricultura y Ganadería eleva para su liquidación y pago planillas de viáticos y movilidad correspondientes a los señores, Dr. Aldo Marco Abbondanza, Agrs. Mario César Grení y Carlos M. Zapata, por las sumas de \$ 180,50, \$ 312.—, y \$ 119.—, respectivamente, por viajes realizados a la Provincia de Tucumán a fin de adquirir materiales con destino a la Escuela Agrícola de La Merced; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Dirección General de Agricultura y Ganadería, a favor de los señores, Dr. Aldo Marco Abbondanza, Agrs. Mario César Grení y Carlos M.

Zapata, las sumas de \$ 180,50 (CIENTO OCHENTA PESOS CON 50/100 M/N.), \$ 312.— (TRES-CIENTOS DOCE PESOS M/N.), y \$ 119.— (CIENTO DIECINUEVE PESOS M/N.), respectivamente, en cancelación de las planillas de viáticos y movilidad por el concepto arriba expresado.

Art. 2o. — Los importes que se disponen liquidar por el artículo anterior y que en total ascienden a la suma de \$ 611,50, debe ser atendido directamente por Dirección General de Agricultura y Ganadería, con los fondos que mediante Orden de Pago Anual No. 454, se liquidaron con cargo al ANEXO D - INCISO XI

OTROS GASTOS - ITEM 3 - PRINCIPAL a) 1 - PARCIAL 22 de la Ley de Presupuesto vigente. Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15296-E.

Salta, Mayo 12 de 1949

Expediente No. 1261-/C/-49 - (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el que Contaduría General de la Provincia, solicita la designación del señor Ramón J. Romero como Contador Fiscal Inspector del Establecimiento Termas Rosario de la Frontera;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Designase Contador Fiscal Inspector del Establecimiento Termas Rosario de la Frontera, al señor Contador don RAMÓN J. ROMERO, con anterioridad al día 1o. de abril del corriente año, de conformidad a lo establecido por el artículo 4o. del Decreto No. 13.642 del 25 de enero de 1949.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15297-E.

Salta, Mayo 12 de 1949

Expediente No. 30-/M/-49 - (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el que corre el Decreto No. 13.963 correspondiente a la Orden de Pago No. 529 de fecha 11 de febrero del año

en curso, por el que se mandaba pagar por Tesorería General a favor de la "Microtécnica" la suma de \$ 1.500.—, en concepto de cancelación de la factura que por confección de una maqueta con la distribución de las instalaciones de la Industria Cerámica Provincial, la que fuera construída para ser expuesta en el Stand de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo en el mes de febrero de 1948, presenta la citada firma;

Por ello y atento al informe producido por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Déjase sin efecto el Decreto No. 13.963 correspondiente a la Orden de Pago No. 529 de fecha 11 de febrero ppdo.; debiendo

atenderse el pago de la citada factura directamente por el Ente Autárquico Cerámica Provincial.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15298-E.

Salta, Mayo 12 de 1949

Expediente No. 1701-/A/-49 - (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el que corre la Resolución No. 466 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta con fecha 27 de abril ppdo., relacionada con el cargo que hace la División Técnica Salta, dependiente de la Dirección General de Agua y Energía Eléctrica de la Nación por la suma de \$ 863,27, en concepto de alquiler de un equipo de bomba de nafta, completa a tres cilindros;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Apruébase la Resolución No. 466 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta con fecha 27 de abril del corriente año, y autorízase a la misma para anular el cargo formulado a la División Técnica Salta, dependiente de la Dirección General de Agua y Energía Eléctrica de la Nación por la suma de \$ 863,27 (OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/N.), en concepto de alquiler de un equipo de bomba a nafta, completa a tres cilindros, por el periodo comprendido entre el 17 de abril de 1946 al 18 de noviembre de 1947.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15299-E.

Salta, mayo 12 de 1949.

Expediente No. 1577-/A/-49 - (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el que corre la Resolución No. 413 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta con fecha 20 de abril ppdo., relacionada con la presentación hecha por el Instituto Nacional de Previsión Social Sección Ley 11.110 que reclama los aportes patronales para el personal de Electricidad y Fuerza Motriz y Aguas Corrientes,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Apruébase la Resolución No. 413 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta con fecha 20 de abril del corriente año, en la que se establece que el personal técnico y obrero que presta servicios en las usinas termoeléctricas de Metán, Embarración, Campo Santo, Cafayate, Ro-

sario de la Frontera y Tartagal, continúe o quede afiliado a la "Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Obreros y Empleados de Empresas Particulares Ley 11.110", dependiente del Instituto Nacional de Previsión Social, en cumplimiento del Artículo 47 de la Ley Nacional 11.110 y del Art. 2o. de la Ley Provincial 774, de Jubilaciones.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, I. y Obras Públicas

Decreto No. 15300-E.

Salta, Mayo 12 de 1949

Expediente No. 1448-/A/-949.

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones relativas a la cotización de precios solicitada por Dirección General de Suministros del Estado, para la provisión de un termómetro de máxima y mínima y un pluviómetro con destino a Dirección General de Agricultura y Ganadería; atento a las propuestas presentadas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Adjudicase a la firma BARRERO Y AMUCHÁSTEGUI (Luz y Sombra), la provisión de un termómetro de máxima y mínima y un pluviómetro, de conformidad en un todo a la propuesta presentada, con destino a Dirección General de Agricultura y Ganadería y por un importe total de \$ 170.— m/n. (CIENTO SETENTA PESOS M/N.).

Art. 2o. — El gasto que se autoriza por el artículo anterior se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria, en oportunidad en que dicho provisión se efectúe de conformidad, con imputación al ANEXO D - INCISO XI - OTROS GASTOS - ITEM 1 - PRINCIPAL b) 1 - PARCIAL 3 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto No. 15301-E.

Salta, Mayo 12 de 1949

Expediente No. 1755-/949.

Visto este expediente en el que Dirección General de Investigaciones Económicas y Sociales solicita reconocimiento de servicios prestados durante el mes de abril ppdo., por el ~~Auxiliar 6o. de la misma, don~~ don Francisco Adolfo Cabral; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Reconócese los servicios prestados por don FRANCISCO ADOLFO CABRAL,

durante el mes de abril ppdo., en el carácter de Auxiliar 6o. de Dirección General de Investigaciones Económicas y Sociales, debiendo liquidarse oportunamente a su favor en retribución de los mismos, la suma de \$ 320.— (TRESCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2o. — El importe de los haberes reconocidos por el artículo anterior, más el aporte patronal del Estado que asciende a la suma de \$ 30,25, se imputarán en la siguiente forma y proporción:

\$ 275.— al ANEXO D - INC. I - GASTOS EN PERSONAL - PRINC. a) 1 - PARC. 2/1,

" 30.25 al ANEXO D - INC. I - GASTOS EN PERSONAL - PRINC. c) 1 - PARC. 1,

" 45.— a la Ley No. 783 del 22/11/46.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

RESOLUCIONES MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION No. 808-E.

Salta, Mayo 13 de 1949

Expediente No. 1772-/E/-949.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva solicitud de prórroga del plazo acordado para la entrega de la obra "Estación Sanitaria de La Caldera", presentada por la Empresa "ECORM S. R. L.", adjudicataria de la misma; atento a las razones que la fundamentan,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.
Interinamente a cargo de la Cartera
RESUELVE:

1o. — Prorrogar por el término de setenta y cinco (75) días más, el plazo acordado a la EMPRESA ECORM S. R. L., para la entrega de la obra "Estación Sanitaria de La Caldera".

2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

JULIO DIAZ VILLALBA

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

EDICTOS DE MINAS

Nº 4846 — EDICTO DE MINAS

Expediente Nº 1584 - letra V. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas: Francisco M. Uriburu Michel, por el Sr. Savo Veinovich y la Srta. Elva Rosa Orías en el Exp. Nº 1584

V de la Mina "La Providencia", de los Andes, a V. S. digo: I. — Que de conformidad a los arts. 14 de la ley 10273 y 82,231 y 232 del C. Minero, formulo petición de mensura y amojonamiento de esta mina de dos pertenencias de veinte hectáreas cada una, ubicadas en terreno Fiscal, de Tolar Grande, Dpto. de Los Andes, de acuerdo al croquis que acompaño y a la descripción siguiente: **Pertenencias: San Patricio y Santa María:** Partiendo del esquinero Sud-Oeste de la Mina Savo se medirán 261 metros con azimut de 99° 45', llegándose al esquinero Nor-Este de la pertenencias de la mina "La Providencia" las que serán dos rectángulos contiguos de 400 metros de ancho con el cita do azimut de 99° 45', por 500 metros de largo con azimut de 189° 45'. Dentro de la pertenencia Nº 1, llamada San Patricio, queda comprendido el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "La Providencia. II. — Es de aplicación el art. 91 por la sociedad existente entre mis mandantes para explotar esta mina. — III. Por tanto a V. S. pido: a) Ordene la publicación de esta petición de mensura y amojonamiento en la forma y por el término de ley. — b) Notifíquese al Sr. Fiscal de Gobierno por la naturaleza del terreno; c) Designe perito para efectuar la mensura al Ing. Mariano Esteban. y d) Se libre oficio al Sr. Juez de Paz, P. o S. de Los Andes para que presida las operaciones de acuerdo al art. 236 del C. de minería. Será justicia. Francisco Uriburu Michel. — Hay una estampilla: Recibido en mi oficina hoy veinte y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho siendo las once horas con diez minutos. Neo. División Contralor Minero, marzo 3 de 1949. — REP. EXPEDIENTE No. 1584—V—47. MINA PROVIDENCIA". — Señor Jefe: De acuerdo a lo dispuesto en foja 20 vuelta, esta división ha verificado la ubicación de las 2 (dos) pertenencias de la presente mina, cuya mensura se solicita con los datos dados por el interesado en el escrito de fs. 20 y croquis de fs. 19. — Según plano minero oficial no existen inconvenientes para la ubicación solicitada. — Armando Oviedo, Técnico Minero, Sr. Juez de Minas: Francisco M. Uriburu Michel por el Sr. Savo Veinovich en el expediente, No. 1584—V de la mina La Providencia, a V. S. digo: Que el presente expediente se encuentra a estudio de la Dirección General de Minas de la Provincia. Como ha transcurrido algun tiempo sin que se prosiga su trámite con conocimiento de parte, vengo a dejar en salvo los derechos que competen a mi mandante a fin de evitar la caducidad de los plazos o del procedimiento. — Será justicia. — F. Uriburu Michel. Recibido en Secretaría hoy veinte y tres de Febrero de 1949. Siendo horas 10 y 30. Neo. Salta, Febrero 23 de 1949. — A Despacho informando a V. S. que los autos principales se encuentran en Dirección Neo. Salta, Febrero 24 de 1949. Hágase saber por oficio a Dirección la manifestación precedente, Outes. En 2 de Marzo de 1949, notifiqué al Dr. Francisco M. Uriburu Michel y firma F. Uriburu Michel, P. Figueroa. Salta, Marzo 7 de 1949. A despacho con los autos principales recibidos hoy de Dirección. Neo. Salta, Marzo 8 de 1949. — Y VISTOS: El escrito de fs. 20 y lo informado por Dirección de Minas y Geología fs. 21, referente a la petición de mensura y amojonamiento de la mina "La Providencia" Exp. 1584, V—de dos pertenencias de veinte hectáreas cada una, para explotación de una salina y de conformidad a lo dispuesto

por los arts. 82 y 231 y demás concordantes del Código de Minería, publíquese el citado escrito con sus anotaciones y proveídos en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y por el término que señala el art. 119 del citado Código a costa de los precedentes. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Señor Fiscal de Gobierno. — Al punto 2) libramiento de oficio al Juez de Paz del lugar, se proveerá oportunamente. Repóngase las fojas 21 y 23. — Luis Víctor Outes. — En 12 de Marzo de 1949, notifiqué al Sr. Fiscal de Gobierno, y firma. C. Oliva Arcoz. P. Figueroa. Salta, Marzo 31 de 1949. Se recibió comunicación del Ministerio de Economía. Neo. Salta, abril 2 de 1949. El escrito de fs. 20, punto c) y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 39 del Decreto Reglamentario modificado por el No. 1825 de Enero, 21 de 1944, designase al Ingeniero Sr. Mariano Estebán para que practique las operaciones de deslinde, mensuras y amojonamiento de la mina de cloruro de sodio "La Providencia" ubicada en el Departamento Los Andes (2 pertenencias de acuerdo al croquis de fs. 19 escrito de fs. 20 e instrucciones impartidas por la Dirección de Minas que obran en autos, a cuyo efecto se fiócase, al perito nombrado el plazo de ciento cincuenta días contado desde su notificación para que presente las operaciones. Comuníquese al Juez de Paz P. o S. de la Sección Judicial que corresponda para que presida las operaciones que el perito desarrollará en el terreno, librése. — Requierase de los titulares el pago que establece el art. 42, inc. d) Ley 706. — Repóngase. — Outes. En 5 de Marzo de 1949, notifiqué al Dr. F. Uriburu Michel y firma. F. Uriburu Michel. P. Figueroa.

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 14 de 1949.

ANGEL NEO — Escribano de Minas
e)16, 27/5 y 3/6/49.

Nº 4802 — EDICTO DE MINAS

Expediente Nº 1616-L. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director de Minas de la Provincia. Agustín Labarta, casado, mayor de edad, comerciante, constituyendo legal domicilio en calle Lamadrid 592 de la ciudad de Jujuy ante Usia me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones de minerales de primera y segunda categorías con exclusión de las reservas a la fecha por el Superior Gobierno de la Provincia, pido conforme al Art. 23 del Código de Minería se me concedan 2.000 hectáreas en terrenos sin labrar, cultivar ni cercar en la finca San Andrés en el Departamento de Orán de propiedad del señor Robustiano Patrón Costas domiciliado en calle España 764 de esta Ciudad de Salta. La ubicación de este pedimento se hará de acuerdo al croquis que por duplicado acompaño y a la siguiente descripción: Tomando como punto de partida la intersección de la Quebrada Paraná con el Río Grande o Santa Cruz, se medirán al Norte 450 metros para ubicar el punto P. de partida, desde aquí con azimut de 110º30 deben medirse 4.350 metros para ubicar el pun-

to A; luego siguiendo con el mismo azimut se tomará 7.000 metros hasta B; con ángulo interno de 90º y 2.000 metros hasta C; con ángulo interno de 90º y 4.000 metros hasta D; con ángulo externo de 90º y 2.000 metros hasta E; con ángulo interno de 90º y 3.000 metros hasta F; y por último con ángulo interno de 90º y 4.000 metros se llega nuevamente al punto A cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas (cuatro unidades pedidas) D acuerdo al artículo 25 del ya citado Código pido el registro, publicación, notificación al dueño del suelo y en su oportunidad se me conceda éste cateo. Poseo todas las herramientas necesarias para esta clase de trabajos. Proveer de conformidad será justicia. Mi domicilio en esta Ciudad es calle Güemes 896 (Vale) Agustín Labarta. Recibido en mi Oficina hoy dos de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las once horas y veinte minutos. Neo. Salta, julio 2 de 1948. Se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos Nº 3" del folio 462/3 quedando asentado bajo el Nº 1616-L. Neo. Salta, julio 3 de 1948. A despacho. Neo. Salta, julio 4/1948. Téngase por registrado el presente permiso de cateo solicitado por D. Agustín Labarta, por presentado y constituido domicilio en la calle Güemes 896 de esta Ciudad y por autorizado a D. Emeterio González. Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana o siguiente día hábil en caso de feriado. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 133 de fecha 23 julio 1943, pasen estos autos a Inspección de Minas a los efectos establecidos en el art. 5º del Decreto Reglamentario de setiembre 12/1935. Notifíquese y repóngase la foja. Outes. En 14 de julio de 1948. pasó estos autos a Inspección de Minas M. Lavín. EXPEDIENTE No. 1616-L-48 Señor Jefe: en el presente expediente se solicita catear minerales de primera y segunda categorías, excluyendo hidrocarburos fluidos y reservados; una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Orán. Esta Sección ha procedido a la ubicación de lo solicitado en planos de registro gráfico de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1. Con estos datos de ubicación la zona pedida abarca en el mapa minero aproximadamente 36 hectáreas del cateo expediente Nº 1617-B-48 quedando inscripto con 1964 hectáreas. Se adjunta un croquis concordante con el mapa minero, debiendo el interesado manifestar su conformidad con esta ubicación. En el libro correspondiente ha quedado registrado este pedimento bajo el número de orden 1335. Registro Gráfico, noviembre 17 de 1948. A. Capobianco. Con el informe que antecede vuelva a Dirección General para seguir su trámite. Departamento de Minas, diciembre 7 de 1948. J. M. Torres. Recibido en Secretaría hoy siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las once horas y quince minutos. M. Lavín. Salta, diciembre 9 de 1948. Con el informe que antecede, vuelva al Juzgado de Minas, a sus efectos. J. M. Torres. Salta, dic. 10 de 1948. A despacho. Neo. Salta, dic. 10/1948. Del informe de fs. 6, vista al interesado, téngase a D. Emeterio González en el domicilio constituido, como representante de D. Agustín Labarta. Rep. las fojas 4, 5 y 6. C. Alderete. Juez Interino. En 15 de diciembre de 1948 notifiqué al señor

Emeterio González de estos autos. E. González. S. R. de Adamo. Señor Juez de Minas de la Provincia. Emeterio González, por los derechos de don Agustín Labarta, según lo acredita la carta poder adjunta al expediente de cateo 1616 letra L del año 1948 de pedimento de cateo en el departamento de Orán hoy San Martín ante Usia me presento y digo: Manifiesto conformidad con la ubicación efectuada por el Departamento de Minas de la Provincia y pido de acuerdo a las reglamentaciones vigentes la publicación de edictos en forma y tiempo establecida en el Código de Minería y demás leyes, pido también el registro y en su oportunidad se emane el decreto de concesión respectivo. Proveer de conformidad será justicia. E. González. Recibido en Secretaría hoy 10 de febrero de 1949 siendo horas nueve. Neo. Salta, febrero 10 de 1949. A despacho. Neo. Salta, febrero 10 de 1949. La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas a fs. 6 regístrese en el libro "Registro de Exploraciones" de este Juzgado, el escrito solicitud de fs. 3 con sus anotaciones y proveídos y fecha, vuelva al despacho. Outes. En 12 de febrero de 1949 se registró el escrito ordenado en el libro "Registro de Exploraciones Nº 5" folios 139 al 141. Exp. 1616 letra L. Neo. Salta, febrero 12/1949. A despacho con el registro ordenado. Neo. Salta, febrero 12 de 1949. Lo solicitado y habiéndose efectuado el Registro ordenado publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en forma y por el término que establece el Art. 25 del Código de Minería, todo de acuerdo con lo dispuesto por Decreto del 12/IX/1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario del suelo Dr. Robustiano Patrón Costas (fs. 3) en el domicilio denunciado. Repóngase. Outes. Salta, febrero 14 de 1949. Lo que el suscrito, hace saber a sus efectos. Salta, mayo 5 de 1949. Angel Neo, Escribano de Minas
e)16 al 17/5/1949.

Nº 4800.

EDICTO DE MINAS. — Expediente Nº 1617 letra B. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas y Geología: Pedro Rubén Baroni, argentino, comerciante, mayor de edad constituyendo legal domicilio en la calle Patricias Argentinas de la ciudad de Jujuy, ante Usia me presento y digo: que deseando efectuar exploraciones de minerales de primera y segunda categorías, excluyendo los minerales en reserva a la fecha de la presente solicitud, pido conforme al Art. 23 del Código de Minería se me conceda una zona de 2.000 hectáreas de terrenos sin labrar, cultivar ni cercar situados en la finca SAN ANDRES de don Robustiano Patrón Costas, domiciliado en la calle España 764 de esta Ciudad, la ubicación de mi pedimento se encuentra en el Departamento de Orán de esta Provincia; el que se ubicará de acuerdo al croquis que por duplicado acompaño y a la siguiente descripción: Se toma como punto de partida la Quebrada de Sepulturas con el Río Grandes o San-

ta Cruz, desde cuyo punto se medirán 700 metros con azimut de 0° y desde aquí 4 000 metros con 290° 30', 3.000 metros con 290° 30', 6.000 metros con 200° 30'; 4.177 metros y 290° 30'; 1.700 metros y 200° 30'; 1.177 metros y 290° 30' y por último se toman 4.300 metros con azimut de 200° 30' con lo que se llega al punto de partida o sea el esquinero N. E. y quedando por lo tanto cerradas la superficie de cuatro unidades pedidas. De acuerdo al ar. 25 del ya citado Código pido se sirva ordenar el registro, publicación, notificación a los dueños del suelo y oportunamente concederme este cateo. Cuento con todos los elementos indispensables para esta clase de trabajos. Proveer de conformidad es justicia. Vivo en Balcarce 810. Vale. P. R. Baroni. Recibido en mi Oficina hoy dos de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las once horas y veintidós minutos. Neo. Salta, julio 3 de 1948. Se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos No. 3" al folio 463 quedando asentado bajo el número 1617-B. Neo. Salta, julio 3/1948. A despacho. Neo. Salta, julio 3/1948. Téngase por registrado el presente permiso de cateo solicitado por D. Pedro Rubén Baroni, por presentado y constituido domicilio en la calle Balcarce 810 de esta ciudad y por autorizado D. Antonio Segón. Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana o siguiente día hábil en caso de feriado. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 133 de fecha 23 de julio 1943, pasen estos autos a Inspección de Minas a los efectos establecidos en el art. 5° del Decreto Reglamentario de setiembre 12/1935. Notifíquese y repóngase la foja. En 14 de julio de 1948. Pasó estos autos a Inspección de Minas. M. Lavín. EXPEDIENTE N° 1617-B-48. Señor Jefe: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categorías, excluyendo todos los minerales reservados a la fecha, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Orán. Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico, de acuerdo a los datos dados por el interesado en escrito de fs. 3 y croquis de fs. 1, encontrándose la zona según dichos planos libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1335. -- Se acompaña croquis concordante con el plano minero. Se hace constar que el lado sud fué trazado con azimut de 110° 30' y no con 290° 30' como erróneamente se indicara en el croquis de fs. 1 y en escrito de fs. 3. El interesado deberá dar su conformidad a la ubicación efectuada por esta Oficina. Registro Gráfico, noviembre 17 de 1948. Julio Yáñez. Anulando el informe que antecede se hace constar que los lados Este con distancias 1.700 y 4.300 m. le corresponden azimut 20° 30' y no 200° 30' como figura en escrito de fs. 3. Registro Gráfico, noviembre 17 de 1948. Julio Yáñez. Con el informe que antecede vuelva a Dirección General para seguir su trámite. Departamento de Minas, diciembre 16 de 1948. J. M. Torres. Recibido en Secretaría hoy diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las doce horas veinte minutos. M. Lavín. Salta, diciembre 18 de 1948. Con lo informado precedentemente, vuelva al Juzgado de Minas a sus efectos. M. To-

rres P. Jaime Hernán Figueroa. Salta, dic. 18/1948. Del informe de Dirección, vista al interesado. Resp. las fojas 4, 5 y 6. C. Alderete. Juez Interino Salta, dic. 18 de 1948. En mérito de la presente autorización, téngase a D. Emeterio González como representante de D. Pedro Rubén Baroni, dándosele la intervención correspondiente. C. Alderete. Juez Interino. En 4 de febrero de 1949 notifíquese al señor Emeterio González y firma: E. González. P. Figueroa. Señor Juez de Minas de la Provincia. Emeterio González por los derechos de don Rubén Baroni según lo acredita la carta poder adjunta al expediente de cateo 1617 B del año 1948 de pedimento de cateo en el departamento de Orán hoy San Martín ante Usía me presenté y digo: manifiesto conformidad con la ubicación efectuada por el Departamento de Minas de la Provincia y pido de acuerdo a las reglamentaciones vigentes la publicación de edictos en forma y tiempo establecidos en el Código de Minería y demás leyes, pido también el registro y en su oportunidad se emane el decreto de concesión respectivo. Proveer de conformidad es justicia. E. González. Recibido en Secretaría hoy diez de febrero de 1949, siendo horas nueve. Neo. Salta, febrero 10 de 1949. A despacho. Neo. Salta febrero 10 de 1949. La conformidad manifestada precedentemente y lo informado por Dirección de Minas a fs. 5 vta 6, regístrese en el libro "Registro de Exploraciones" de este Juzgado el escrito de fs. 3 con sus anotaciones y proveídos y fecho, vuelva a despacho. Outes. En 14 de febrero de 1949 se registró el escrito ordenado en el libro "Registro de Exploraciones. No. 5" a folios 141 al 142. Expte. N° 1617 B. Dto. Orán. Neo. Salta, febrero 14 de 1949. A despacho con el registro ordenado. Neo. Salta, febrero 14 de 1949. Lo solicitado y habiéndose efectuado el Registro ordenado, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y por el término que establece el art. 25 del Código de Minería, todo de acuerdo con lo dispuesto por Decreto del 12/4/1944. Colóquese aviso de ubicación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario del suelo Dr. R. Bustiano Patrón Costas (fs. 3) en el domicilio denunciado. Repóngase. Outes. Lo que el suscritor, hace saber a sus efectos. Salta, mayo 5 de 1949. Angel Neo, Escribano de Minas.

e/7 al 17/5/1949.

N° 4787 — EDICTO DE MINAS

Expediente N° 1608-N mina "California". La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Geología y Minas: Mario De Nigris, soltero, argentino, minero, fijando domicilio legal en la calle Pasaje Mollinedo 394 de esta ciudad, a U. S. respetuosamente, digo: Que en el lugar denominado Inca Chuli, del Departamento de La Poma, de esta Provincia, he descubierto un criadero de mineral de plomo cuya muestra acompaño y vengo a formular la correspondiente manifestación de hallazgo. De acuerdo al croquis adjunto, el punto de donde se ha extraído la muestra se encuentra a 2.865 metros de distancia desde el esquinero Nor Oeste de la Pertinencia N° 1 de la Mina "Victoria"

sobre una recta con azimut 246° 45'. El terreno es de propiedad del doctor Carlos Serrey, domiciliado en la calle Mitre 415 de esta Ciudad. La Mina llevará el nombre de "CALIFORNIA". Será Justicia. — Mario De Nigris. Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las ocho horas y treinta minutos. Conste y a despacho. — Neo. — Salta, abril 30 de 1948. Se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos N° 3 del folio 456, quedando asentado bajo el N° 1608-N. — Angel Neo. — Salta, mayo 3 de 1948. — Por presentado y por constituido domicilio. Para notificaciones en Secretaría señálase los días jueves o subsiguientes hábil en caso fuere feriado. Téngase por hecha y por presentado la manifestación de descubrimiento de la mina de plomo denominada "California" y por acompañada la muestra respectiva. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto N° 133 de fecha 23 de julio 1943 pasen estas actuaciones a Inspección. Notifíquese. — Outes. — EXPEDIENTE N° 1608-N-48. — Mina "California". — Señor Inspector de Minas: En el presente expediente se denuncia el descubrimiento de un criadero de PLOMO, ubicado en el departamento de La Poma. Esta Sección ha procedido a la ubicación en los planos de registro gráfico del punto de extracción, de la muestra de acuerdo a los datos indicados por el interesado en el croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. De acuerdo con dichos planos y datos, este punto queda situado en terreno libre de otros pedimentos mineros y a una distancia menor de cinco (5) kilómetros de las siguientes minas: ESTHER, VICTOR y VICTORIA por lo que se trata de un nuevo criadero de conformidad con el art. 111 del Código de Minería. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta manifestación de descubrimiento bajo el número de orden 273. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico, setiembre 7 de 1948. — J. J. Royo. — Con lo informado, vuelva a Dirección General de Minas para seguir su trámite. — Sección Minera, setiembre 7 de 1948. — J. M. Torres. Salta, setiembre 21/1948. — A despacho. — Neo. Salta, setiembre 21 de 1948. — Del informe de Inspección, vista al interesado. — Outes. — Señor Juez: Mario De Nigris, en el Exp. 1608-N, mina California, a U. S. digo: Que contestando la vista ordenada a fs. 3 bis, manifiesto conformidad con el informe de Inspección de Minas: Será Justicia. — Mario De Nigris. — Recibido en Secretaría hoy ocho de enero de 1949 siendo horas 9. — Neo. — Salta, enero 8 de 1949. — A despacho. — Neo. — Salta, enero 8 de 1949. — Por contestada la vista. Téngase presente. — Outes. — Señor Juez: Mario De Nigris en el Exp. N° 1608-N, mina "California" del Departamento La Poma de esta Provincia, a U. S. digo: Que pido el registro de esta manifestación de hallazgo y la publicación de edictos conforme los artículos 117 a 119 del Código de Minería. Encontrándose los autos en Dirección, solicito sean traídos a estos efectos, sin perjuicio de que una vez hecho, lo que solicito, sean devueltos a Dirección. Será Justicia. — Mario de Nigris. Recibido en Secretaría hoy trece de enero de 1949, siendo horas 10. — Neo. — Salta, enero 24 de 1949. — Y. Vistos: Lo solicitado y la conformidad precedentemente y lo informado a fs. 3 bis y vta. por la Dirección de Minas de la

Provincia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 117 y 118 del Código de Minería y art. 3º de la Ley Provincial Nº 10.903, registrase en el libro Registro de Minas de éste juzgado, el escrito de manifestación de descubrimiento de mineral de plomo, denominada California, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 119 de dicho Código; colóquese aviso de citación en el portal de la oficina de la Escribanía de Minas. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º de la Ley Nacional 10.273, hágase la suma de \$ 10.000 (diez mil) pesos moneda nacional como mínimo el capital que el descubridor señor Mario De Nigris, deberá invertir en la mina, dentro del término de cuatro años a contarse desde el día siguiente al del registro ordenado, en usinas, maquinarias u obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma. Notifíquese al señor Fiscal de Gobierno. — Luis Víctor Outes. — Salta, enero 24 de 1949. — Se registró lo ordenado precedentemente en el libro Nº 2 "Registro de Minas" a los folios 29/33 con fecha de hoy Exp. 1608-N. — Neo. de Gobierno Interino: Masafra. — S. R. de Adano.

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. — Salta, abril 29 de 1949.

ANGEL NEO

En 5 de febrero notifiqué al señor Fiscal e)30/4-9/5 y 17/5/49. Secretario"

EDICTOS SUCESORIOS

Nº - 4845 EDICTO SUCESORIO: por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MONICA GERONIMO o JUANA GERONIMO, y que se cita por medio de edictos que se publicaran durante treinta días en los diarios la provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves ó día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, mayo 11 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 14/5 al 22/6/49

Nº 4840 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de 1º Instancia y 1º Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por treinta días a los herederos de Azucena Ramírez de Boedo, Felisa Boedo, Josefa del Carmen Boedo y Navor o Nabor Boedo. Edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Salta, abril de 1949.

ROBERTO LERIDA
Escribano Secretario

e) 13/5 al 21/6/49.

Nº 4839 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de 1º Instancia y 1º Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por treinta días a los herederos de don SERAFIN SALAZAR. Edictos en los diarios "Norte y

BOLETIN OFICIAL. Salta, abril de 1949.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.
e) 13/5 al 21/6/49.

Nº. 4834 — EDICTO

Carlos Roberto Aranda, Juez de Primera Instancia 1º Nominación en lo Civil de la Provincia cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de Juan Ruiz y de Beatriz Palma de Ruiz. — Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. —

Salta, mayo 9 de 1949.

CARLOS E. FIGUEROA,
Secretario

e) 12/5 al 18/6/49.

Nº 4833 — EDICTO

Ernesto Michel, Juez de 1º Instancia 2º Nominación Civil de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE TORRES. — Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. —

Salta, mayo 10 de 1949

ROBERTO LERIDA
Secretario

e) 12/5 al 18/6/49.

Nº 4829 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, a cargo del Dr. Ernesto Michel, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de doña MERCEDES ISASMENDI de TOLEDO, y que se cita y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, ya sean como herederos o acreedores, por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

SALTA, Mayo 5 de 1949

ROBERTO LERIDA
Escribano Secretario

e) 11/5 al 17/6/49.

Nº 4824 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del Señor Juez de 1º Instancia y Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel, Secretaría del autorizante se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de "Ramona Navarro de Vidarte" y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, ya sean como herederos o como acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. Lunes y jueves o siguiente hábil para notificaciones en Secretaría. Lo que el Escribano Secretario hace saber a sus efectos.

gar en derecho. Lunes y jueves o siguiente hábil para notificaciones en Secretaría. Lo que el Escribano Secretario hace saber a sus efectos.

SALTA, Abril 29 de 1949.

ROBERTO LERIDA
Escribano Secretario

e) 10/5 al 17/6/49

No. 4815. — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de don JESUS TIBURCIO SARAVIA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 31 de Marzo de 1949. ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario.

e) 9/5 al 14/6/49.

No. 4803 - SUCESORIO - Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y 111a. Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Antonio Fernández, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Oficina. — Salta, 30 de abril de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ.

e)6/5 al 11/6/49.

Nº 4792.

EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia se cita y emplaza por edictos que se publicarán treinta días en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL a los herederos y acreedores de doña Ines o Irene Ceballos a hacer valer sus derechos. — Salta, Abril 20, de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario

e)4/5/49 al 9/6/49.

No. 4788 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, Dr. Ernesto Michel, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de SATURNINO CRUZ MALDONADO, y citase por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento del causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en Secretaría, Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario

e) 3/5 al 8/6/49.

No. 4786 — SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación, en lo Civil de la Provincia, doctor Ernesto Michel, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Sara Sivero de Nazr, citando por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideran con derechos a los bienes de la causante, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que, el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
e) 30/4 al 6/6/49.

No. 4770 — SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ISABEL o ISABEL CAUCOTA DE TABARCACHE o TABARCACHI, y se cita y emplaza por el término de treinta días mediante edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, abril 23 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Escribano-Secretario

e) 25/4 al 31/5/49.

No. 4763 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ELMIRA FIGUEROA DE IBÁZETA, citándose a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. — Publicaciones en BOLETIN OFICIAL y "La Provincia". — Salta, Abril 20 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 23/4 al 30/5/49.

No. 4759 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN SARAVIA. — Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 18 de Abril de 1949

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 21/4/49 al 27/5/49.

No. 4755 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación, Dr. Ernesto Michel, Secretaría del autorizante, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de los señores JUAN DE DIOS ADET o SUAREZ ADET; PAUL DOMERA LUCENA DE ADET o SUAREZ ADET; JUAN ELECTO o ELECTO ADET o SUAREZ ADET; VALENTIN o JOSE VALENTIN ADET o SUAREZ ADET y MAURICIA ADET o SUAREZ ADET; citase por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios

"Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión ya sean como acreedores o herederos, para que dentro de tal término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Lo que el suscripto Escribano Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, 4 de marzo de 1949.

ROBERTO LERIDA

Escribano-Secretario

e) 21/4 al 27/5/49.

No. 4753 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de Segunda Nominación, doctor Ernesto Michel, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FANOR GUTIERREZ, y se cita por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el nombrado causante. — Salta, abril 16 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano-Secretario.

e) 20/4 al 24/5/49

No. 4739. — EDICTO SUCESORIO. — Habíéndose presentado el Dr. FRANCISCO M. URIBURU MICHEL, en representación de la Srta. Teresa Chavarría, promoviendo juicio sucesorio de los Sres. Silverio Chavarría; Manuel Chavarría; Ricardo Chavarría y Dolores Chavarría de Cabrera, el Sr. Juez de la causa Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza a herederos y acreedores por edictos que se publicarán durante 30 días en el diario "Norte" y "Boletín Oficial", para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — Lo que el suscripto Escribano hace saber. — Lunes y jueves o siguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Salta, marzo 29 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 9/4 al 16/5/49.

No. 4738. — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derechos a la sucesión de Doña CLARA ORIHUELA DE ZAMBRANO. — Lo que se hace saber a sus efectos. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — Salta, abril 7 de 1949. — Para esta publicación queda habilitada la feria de Semana Santa.

e) 8/4 al 14/5/49.

No. 4734 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil a cargo del Doctor Ernesto Michel Ten, declara abierto el juicio sucesorio de JUAN TOMAS GALARZA y se cita por Edictos que se publicarán durante treinta días en los Diarios "La Provincia" y "Boletín Oficial" a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante en dicha Sucesión, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Lo que el suscri-

Secretario, hace saber a los efectos de Ley. — Salta, Abril 6 d 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano-Secretario.

e) 8/4 al 14/5/49.

No. 4732. — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel, hago saber que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de don TOMAS o TOMAS GUMERSINDO GARCIA y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 6 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

8/4/49 al 16/5/49.

No. 4726. — EDICTO — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RUFINO ROMERO; y que se cita a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o acreedores, por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "Boletín Oficial". — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil, en caso de feriado. — Salta, Febrero 2 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 7/4 al 13/5/49.

No. 4725. — SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia, y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Celestina Delgado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, 7 de Octubre de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 7/4 al 13/5/49.

No. 4723. — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARISA DIEZ DE CABANILLAS. — Edictos en "La Provincia" y "Boletín Oficial". — Salta, 24 de Marzo de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 7/4 al 13/5/49.

No. 4717. — EDICTO. — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda,

se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ANTONIO SANTILLAN, — Edictos en "La Provincia" y "Boletín Oficial". — Salta, 31 de marzo de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

a) 5/4 al 11/5/49.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 4838 — POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado el doctor Miguel Angel Arias Figueroa por don Vicente Alberto Reynaga iniciando acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en el partido de San Lorenzo, Segunda Sección del Departamento de Rosario de la Frontera, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con el camino nacional que lo separa de la propiedad de don José Lucio Domínguez; Sur, con terrenos de los herederos de Justina Guerra de Venencia; Este, con terrenos de Cristina Venencia de Argañaraz y por el Oeste, con propiedad de Roque Daniel Sanchez y Fabian S. de Díaz. Catastro Nº 663. El Juez de la causa doctor Alberto E. Austerlitz a cargo del Juzgado en lo Civil de 1ª Instancia, IIIª Nominación, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se determinan para que dentro del término, comparezcan a hacerlos valer. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, Abril 7 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 13/5 al 21/6/49.

Nº 4828 — INFORME POSESORIO

Habiéndose presentado el doctor Francisco Uruburu Michel, en representación de los señores Justo Pastor Choque y señora Josefina Castro de Choque, promoviendo acción posesoria del inmueble denominado Monte del Pozo, ubicado en el departamento de San Carlos de esta Provincia, con la superficie comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Jorge Bravo; Sur, con propiedad de la sucesión de la señora Mercedes E. de Michel; Este, con el Río Calchaquí y al Oeste, con el camino nacional de Animadá a San Carlos; el sr. Juez de la Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble referido, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, mayo 6 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ,

Escribano Secretario

e) 11/5 al 17/6/49

Nº 4827 — POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado el doctor Reynaldo Flores en representación del señor RODOLFO

FRÍAS, deduciendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Departamento de Rivadavia (Banda Sur) denominado "El Perongal", con una extensión de media legua de frente por media legua de fondo, limitando al Norte, con propiedad denominada Santa Cruz; al Sur, con el antiguo cauce del Río Bermejo; Naciente con propiedad llamada Esquinilla de Sucesión Juan Simión Yulán y Poniente, con el pueblo de Rivadavia, el señor Juez de la causa doctor Alberto E. Austerlitz, a cargo del Juzgado de 1ª instancia en lo Civil de Tercera Nominación, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, mayo 3 de 1948. Por presentado y constituido domicilio legal. Téngase al doctor Reynaldo Flores en la representación invocada, en mérito del poder adjunto que se devolviera dejando certificado en autos y désele la correspondiente intervención. Con citación del señor Fiscal de Gobierno oficiése como se pide. AUSTERLITZ. Salta, febrero 10 de 1949. Agreguése a sus antecedentes y procédase a la citación de los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, mediante publicación de edictos durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL. Lunes y jueves para notificaciones o día subsiguiente hábil en caso de feriado. AUSTERLITZ TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 11/5 al 17/6/49.

No. 4825 — POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado el doctor Angel J. Usandivaras con poder de los señores Pedro Alfonso, Jesus Maria, Clea Albina de Gonza hoy de Guanca y Nicasio Eustropio, todos de apellido López, deduciendo acción de posesión treintañal de un inmueble consistente en un terreno de 200 metros de frente por 242 metros de fondo denominado San Antonio del Recreo con dos casas edificadas de adobe, ubicado en el distrito de Coronel Moltes, Departamento de "La Viña" dentro de los límites siguientes: Norte, con Dolores Lasteros y Bernardino Salviaerra; Sur, con Tomas Copa; Este, con el camino nacional que conduce a Cafayate; Oeste, con Jorge Amado y Felipe Ortiz, el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil IIIª Nominación Dr. Austerlitz, ha dispuesto se cite por edictos que se publicaran durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

SALTA, Noviembre 20 de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 11/5 al 17/6/49

No. 4806. - EDICTO. POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, la señora EUFROSINA CLARISA

MENDOZA, deduciendo juicio de posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en esta Ciudad de Salta, en calle Jujuy No. 46 al 48, teniendo dicho inmueble una extensión de 7 mts.

de frente al Este por 3 mts. de contrafrente; con 17 metros en la parte Norte y con un marfillo en su costado Sud, el que "partiendo del frente mide 4 mts., hacia el Oeste, doblando en línea de 4 mts. hacia el Norte, y a su vez sigue otra línea de 13 mts. hacia el Oeste, hasta dar con la línea del contrafrente, teniendo por límites los siguientes: Norte, con sucesión de Casimiro Serrallta; Sud y Oeste, con propiedad de Sara M. de Fattori y Este con la calle Jujuy; el señor juez a cargo del Juzgado, doctor Ernesto Michel, cita y emplaza a todos los interesados que se crean con mejores títulos sobre el inmueble individualizado, para que dentro del término de ley, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 28 de abril de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

e) 7/5 al 13/6/49.

Nº 4801 — INFORME POSESORIO

Habiéndose presentado el doctor Marcos Benjamín Zorrilla en representación de doña Laura Zuleta de Vargas, promoviendo juicio por posesión treintañal del inmueble denominado "Aguada del Sapo", Partido de los Sauces, Segunda Sección del Departamento de Guachipas, con extensión de una legua de frente por una legua de fondo, dentro de los límites: Norte, propiedad de Encarnación Sanconte, denominada Peña Blanca; Sur y Oeste, estancia Romero, que fué de Amadeo Cancino, hoy de la sucesión de Lidia Molina de Gómez; y Este, finca la Asunción de Luis Isasmendi y finca La Población de Adolfo Critto; el señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el Boletín Oficial y diario La Provincia, a todos los que se consideren con derechos sobre dicho inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, 27 de abril de 1949. — Tristán C. Martínez.

e) 6/5 al 11/6/49

Nº 4795.

INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado don Alejandro Sillato, promoviendo acción sobre posesión treintañal de un terreno ubicado en esta ciudad, sobre la calle Urquiza, manzana comprendida por dicha calle Olavarría por el Oeste, Talcahuano por el Este y Avenida San Martín por el Sud, cuyos límites son: Sud parcela Nº 20 de Francisco Oberli, Este, parcela Nº 27 de Berta Díaz de Paz, Oeste, parcelas Nros. 21, 22, 23, 24 y 25 de Francisco Oberli y Norte, calle Urquiza, con extensión de 8.50 mts. de frente sobre calle Urquiza por 29.10 mts de fondo, o sea una superficie total de 417,45 mts. 2; el señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al referido inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos

valer bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado; para notificaciones en Secretaría. Salta, 29 de setiembre de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 4/5 al 9/6/49

Nº 4794.

POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Doctor Marcelo Quevedo Cornejo, en representación de Don Teobaldo Flores deduciendo juicio de posesión treintañal del inmueble denominado "Agua Blanca", ubicado en el Partido de San Andrés, Departamento de Orán, que consta de una extensión de seis mil metros al Norte; cinco mil metros al Sud, seis mil quinientos metros al Este y cinco mil metros al Oeste, y se encuentra encerrado dentro de los siguientes límites generales: Norte, finca Las Juntas; Sud, finca Santa Cruz; Este, una línea recta sobre el filo alto de Santa María, y Oeste, con el río Grande de Santa Cruz, que lo separa de la finca San Andrés, el Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Octubre 27 de 1947. — Por presentado y por constituido domicilio indicado. — Téngase al doctor Marcelo Quevedo Cornejo en la representación invocada en mérito del Poder adjunto el que se devolverá dejando constancia en autos y dese la correspondiente intervención. — Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble "Agua Blanca", ubicada en San Andrés, Departamento de Orán, y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL.

citándose a todos los que se consideren con derecho al inmueble de referencia, a cuyo efecto consígnase en dicho edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a su mayor individualización. — Oficiése a la Dirección General de Inmuebles, a la Municipalidad de Orán, para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no terrenos fiscales o municipales. — Dese la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. — Lunes o jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — López Echenique. Lo que el suscrito Secretario hace conocer a sus efectos. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 4/5 al 9/6/49.

No. 4764 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Marcos Benjamín Zorrillas, en representación de los señores Riweñ Gerstenfeld y Masza Liba Gerstenfeld de Roth, deduciendo acción de posesión treintañal sobre un terreno con todo lo plantado y cercado, ubicado en el pueblo de El Carril, departamento de Chicoana de esta Provincia, con una extensión de 109,50 mts. en cada uno de sus costados Norte y Sud, por 49,70 mts. en cada uno de sus costados Este y Oeste, y comprendido dentro de los siguientes límites: NORTE, con propiedad que fué de Odilón Torres, hoy sus sucesores; SUD, con callejón vecinal que lo separa de propiedad de la Sucesión Juárez Moreno; ESTE, finca "Granja Calchaquí", de don Marcos Benjamín Zorrilla,

y OESTE, camino nacional que une la ciudad de Salta con el pueblo de El Carril, el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dispuesto se cite por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves, o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, Abril 19 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 23/4 al 30/5/49.

No. 4749. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado doña NICEFORA PISTAN de López, promoviendo juicio de posesión treintañal sobre un lote de terreno ubicado en el departamento de San Carlos, partido del pueblo del mismo nombre, partida Nº 609, cuyos límites y extensión son los siguientes: Norte, 884 mts., colinda con propiedades de Nicolás Carrizo y herederos Rodríguez; Sud, 881 mts., colinda con propiedades de Clemente Sajama y Florencio Mamaní; Este, 67 mts., colinda con el Río Calchaquí; y Oeste, colinda con una camino público que los separa de propiedades de Matía Cornelio Díaz El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil de la Provincia, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, abril 9 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 13/4 al 19/5/49.

No. 4721. — EDICTO POSESORIO: Habiéndose presentado doña Filomena Orozco de Durand, solicitando la posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles: 1º Una casa y sitio, ubicada en el pueblo de Seclantás, Partido de Molinos de esta Provincia, con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: al Norte, la plaza pública; al Sud, con terreno perteneciente a la Curia; al Este, la calle pública; y al Oeste, con terreno perteneciente a la Curia; catastrada esta propiedad con los Nros. 183 y 184. — 2º Una finca denominada "El Callejón", ubicada también que resulte tener dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad de Guillermo de los Ríos; al Sud, El Callejón; al Este, camino vecinal y al Oeste, el Río Calchaquí; catastrada con el Nº 178. — 3º Una finca denominada "El Pajonal" ubicada en Seclantás Adentro, partido de Molinos, con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: al Norte, el Río Brealito; al Sud, Este y Oeste, con propiedad de don Benito Colina; catastrada con el Nº 180. — 4º Una finca denominada "San Lorenzo", ubicada en Seclantás Adentro, partido de Molinos, compuesta de tres frac-

ciones: la primera con la extensión que resulta tener dentro de los siguientes límites: al Norte, "El Callejón"; al Sud, con el Campo hasta dar con las cumbres del cerro más alto donde existe una Cruz; al Este, propiedad de Juan Erazú; y al Oeste, con el río Brealito y propiedad de doña Mercedes Rioja. En esta fracción queda excluida la casa, sitio y quinta de propiedad de doña Mercedes Rioja. 2a. fracción: Con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: al Sud, "El Callejón"; al Norte, con propiedad de doña Mercedes Rioja; al Este, con propiedad de doña Mercedes Rioja y con la tercera fracción de esta finca; y al Oeste, el Río Brealito. 3a. fracción: Con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: al Sud, propiedad de doña Mercedes Rioja; al Este y Norte, propiedad de don Benito Colina; y al Oeste, con propiedad de doña Mercedes Rioja y segunda fracción de esta finca ya descripta. — Habiendo el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil 3ª Nominación, dictado la correspondiente providencia en la que cita y emplaza a todos los interesados, para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan a este juzgado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 6 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 7/4 v) 13/5/49.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 4816 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Habiéndose presentado el Dr. José María Saravia, en representación de don Manuel Medina, solicitando mensura, deslinde y amojonamiento de la finca denominada "Lagunitas" ubicada en esta Provincia, Dpto. de Anta, partido Río del Valle, comprendida dentro de los siguientes límites: Este, con propiedad de testamentaria de Prául Palavézino de Suárez; Norte, con terrenos de Francisco M. Suárez; al Sud, con el Río del Valle y Oeste, con propiedad de Don Luis Peyroti. — El señor Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a oponerse, bajo apercibimiento de Ley, ordenando que se practiquen las operaciones por intermedio del Ing. Walter E. Lerario. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. Para notificaciones en Secretaría.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario.

e) 9/5 al 14/6/49.

Nº 4793.

EDICTO DE DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado el doctor Juan A. Urrestarazu, con poder suficiente del señor Felipe Santiago Robles, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Quebrada de Pulares", o "Potrero de Tillan", ubicada en el Departamento de Chicoana de esta Provincia, y com-

prendida dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad que fué de los herederos de Don Atanacio Guzmán y río Pulgares; Sud, con propiedad que fué de Francisco y Domingo Sánchez; Oeste, con propiedad que fué del doctor Benjamín Zorrilla; Este, con los herederos de doña Antonia Arias de Zapata, el señor Juez doctor Carlos Roberto Aranda, a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, ha dictado el siguiente auto: Salta, Mayo 21 de 1948. Por presentado, por parte y constituido domicilio legal, habiéndose llenado los extremos del Artículo 570 de Código de Procedimiento en lo C. y C., practíquese por el Perito propuesto, Ingeniero Juan Carlos Cadú, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del cargo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en los diarios "Noticias y BOLETIN OFICIAL", haciéndose saber a los linderos del inmueble la operación que se va a realizar y demás circunstancias dispuestas por el Artículo 574 y 575 del Cód. de Proc. C. Para notificaciones en Secretaría fíjase los días lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Hágase saber al señor Intendente municipal la iniciación de este juicio. — ARANDA. — Lo que suscribió Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 24 de 1948. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 4/5 al 9/6/49.

REMATES JUDICIALES

No. 4843 — TERRENO CON CASA EN EMBARCACION JUDICIAL

Por JOSE MARIA DECAVI

El 24 de Junio 1949, a horas 17 en Urquiza No. 325

Subasta ordenada por Sr. Juez Civil la Nominación en el sucesorio de Pedro P. Abdala.

BASE \$ 9.000. — m/n.

Mide 11.00 x 23.75 y 261.25 mts. 2. limitando: Nor-Este y Nor-Oeste, con otras fracciones del lote No. 3 manzana 23; Sud Este, calle 20 de Febrero, y Sud Oeste, con la mitad del lote No. 4 manzana 23. Es parte del lote No. 3 Manzana 23.

Sobre el terreno descripto pisa una casa con 3 habitaciones, zaguan, 2 galerías, baño y cocina, materiles cocidos, pisos mosaico, techos tejuela y zinc.

En el acto 20 o/o = Comisión al comprador. e) 13/5 al 21/6/49.

No. 4819.

JUDICIAL

Por ERNESTO CAMPILONGO

Remate de Diez lotes de Terreno en el pueblo de Rosario de la Frontera el 15

de Junio de 1949

Con las bases que en particular

Se determinan

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de 2ª Nominación de la Provincia, y como correspondiente a la hijuela de Costas del juicio Testamentario de don José Benigno Posadas

el día miércoles, 15 de Junio de 1949 a horas 16 y en el local calle Figueroa esquina 25 de mayo del pueblo de Rosario de la Frontera, donde estará mi bandera, venderé a la mejor oferta y al contado los siguientes lotes de terreno:

1) Lote terreno en el pueblo de Rosario de la Frontera designado con el N° 83 de la manzana G del plano de dicho pueblo con extensión de 17.32 metros de frente por 5196 metros de fondo; límites, Norte con los lotes 82 y 99; Sud, con el lote 84; Este con la calle Tucumán y por el Oeste con el lote 103 — Catastro N° 561 — Base de Venta: \$ 1.000.—

2) Tres lotes de terreno en el pueblo de Rosario de la Frontera, designados con los Nros. 409, 410 y 411, de la manzana 19 del plano oficial de dicho pueblo, con extensión cada lote de 17.32 metros de frente por 34.64 metros de fondo. Con los siguientes límites: Norte, con las calles Gral. Roca; Sud, con lote 415; Este, con el lote 412 y al Oeste con la calle 9 de Julio, Catastro N° 115. Base de Venta \$ 550.—

3) Un lote de terreno en el pueblo de Rosario de la Frontera, designado con el N° 412 de la manzana 19 del plano oficial del pueblo. Extensión 17.32 metros de frente por 34.64 metros de fondo. Límites, Norte, con la calle Gral. Roca; Sud, con el lote N° 416; Este, con los lotes 413 y 414 y Oeste con el lote 411, Catastro N° 892. Base de Venta \$ 1.100.—

4) Dos lotes de terreno en el pueblo de Rosario de la Frontera, señalados con los Nros. 415 y 417, de la manzana 19, del plano oficial del pueblo. Extensión de cada lote 17.32 metros de frente por 51.96 metros de fondo. Límites: Norte, con los lotes 410 y 411; Sud, con los lotes Nros. 419 y 421; Este, con los lotes 416 y 418 y Oeste, con la calle 9 de Julio. Catastro N° 947 de Rosario de la Frontera. Base de Venta \$ 400.—

5) Un lote de terreno en el pueblo de Rosario de la Frontera, señalado con el N° 418, de la manzana 19, del plano de dicho pueblo. Extensión 17.32 metros de frente por 51.96 metros de fondo. Límites: Norte, con el lote 416; Sud, con los lotes 422 y 423; Este, con la calle Tucumán y Oeste, con el lote 417. Catastro N° 946 de Rosario de la Frontera. Base de Venta \$ 200.—

6) Un lote de terreno en el pueblo de Rosario de la Frontera, designado con el N° 419 de la manzana N° 19 del plano oficial de dicho pueblo. Extensión 1732 metros de frente por 34.64 metros de fondo. Límites, Norte, con el lote 417; Sud, con lote 420; Este, con el lote N° 421 y Oeste con la calle 9 de Julio. Catastro N° 467 de Rosario de la Frontera. Base de Venta \$ 150.—

7) Un lote de terreno en el pueblo de Rosario de la Frontera, señalado con el N° 420 de la manzana 19, del plano de dicho pueblo. Extensión 17.32 metros de frente por 34.64 metros de fondo. Límites: Norte, con el lote 419, Sud, con la calle Alberdi; Este, con el lote N° 421 y Oeste con la calle 9 de Julio. Catastro N° 1259 de Rosario de la Frontera. Base de Venta \$ 200.—

En el acto del remate se obrará el 25 % como seña y cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Para mayores datos al suscripto. ERNESTO CAMPILONGO, Martillero.

e) 10/5 al 15/6/49

No. 4813 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

El viernes 27 de mayo del corriente año a las 17 y 30 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base dinero de contado las acciones y derechos que corresponden a doña Juana Julia Villalba de Cabezas en el juicio "Sucesorio de don Juan Larrahona. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de la Instancia 2ª Nominación en lo Civil Dr. E. Michel. — Juicio: "Ejecutivo Antonio Forcada vs. Juana Julia Villalba de Cabezas. MARTIN LEGUIZAMON Martillero Público e) 9 al 27/5/49.

N° 4784.

Por ALFREDO RODRIGUEZ JUDICIAL

Una casa es esta ciudad calle Córdoba N° 183 al 187

BASE \$ 12.500.—

El día 12 de mayo a horas 20, en mi escritorio calle Urquiza N° 617, venderé dinero de contado y con la base de DOCE MIL QUINIENTOS PESOS, o sea la avaluación fiscal, una casa ubicada en esta ciudad en la calle Córdoba N° 183 al 187, con una extensión de 10.30 mts. de frente por 40 mts. de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte: Dr. José M. Saravia; al Oeste, con la calle Córdoba; al Sud, con doña Agustina Arias de Klix y al Oeste con los herederos de doña Benjamina Figueroa de Figueroa. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de la venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el Juez de la Instancia y 2ª Nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel Ten Juicio Ord. División de condominio CATALINA ARAOZ vs. LAURA ARAOZ DE MURUA Y FANNY ARAOZ. ALFREDO RODRIGUEZ, Martillero Público.

e) 29/4 al 16/5/49

RECTIFICACION DE PARTIDA

N° 4831 — EDICTO

RECTIFICACION DE PARTIDAS. — En el Expediente N° 10.308/48, caratulado: "Chaya Delfín y Ana Fidani de — Ord. — Rectificación de Partida" que se tramita por ante este Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, a cargo del Dr. Alberto E. Austerlitz, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, febrero 21 de 1949. ... FALLO: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes. Ordenando en consecuencia la rectificación de las siguientes partidas: 1º) De matrimonio de Ana María Fidani con Delfín Chaya, acta N° 1.179, de fecha 29 de marzo de 1933, registrada a los folios 206/207 del Tomo 53 de Salta — Capital, en el sentido de dejar establecido que el verdadero nombre de la contrayente es Ana Fidani suprimiéndose el de "María". — 2º) de nacimiento de Normando Hugo Chaya, acta N° 499, de fecha 4 de abril de 1936, registrada al folio 275 del tomo 111 de Salta — Capital. — 3º) De nacimiento de Delfín Humberto Chaya, acta N° 2.209, de fecha 22 de diciembre de 1941, registrada al folio 248 del Tomo 149 de Salta — Capital; ambas en el sentido de dejar establecido que el verdadero nombre de su madre es "Ana Fidani", suprimiéndose en con-

secuencia el nombre de "María" — Oportunamente dese cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251. Oficiése al señor Director del Registro Civil, con transcripción del presente a los efectos de su toma de razón la que se hará libre de derechos en virtud de haber sido tramitado con declaración de pobreza. — Cópiese, notifíquese y archívese. — **ALBERTO E. AUSTERLITZ** — Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, mayo 4 de 1949. — **TRISTAN C. MARTINEZ**, Escribano Secretario.

e) 12 al 20/5/49.

Nº 4890. — EDICTO. — En el juicio caratulado "Garay, María Luisa Caprini de vs. Fiscal Judicial — Ordinario Rectificación de partida", el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice: "Salta, mayo 3 de 1949. — Y Vistos ... Por ello. Fallo: Haciendo lugar a la demanda. Ordenando en consecuencia, el cambio de nombre del Acta Nº 713, de fecha 7 de agosto de 1907, registrada al folio 86 del tomo tres de Orán, perteneciente a doña "Figuración", en el sentido de cambiarlo por el de "María Luisa".

Consentida que sea, dese cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251. — Oportunamente, oficiése al Sr. Director del Registro Civil, con transcripción del presente a los efectos de su toma de razón. — Cópiese, notifíquese, repóngase y archívese. — **TRISTAN C. MARTINEZ**, Escribano Secretario.

e) 12 al 20/5/49.

No. 4810 — EDICTO

RECTIFICACION DE PARTIDAS. — En el expte. No. 17.374/49, caratulado: "Ord. — Rectificación de partidas s/p. **ANDRES KLESZYK y JESUS LAURA ORTIZ DE KLESZYK**" que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, a cargo del Dr. Ernesto Michel, se ha dictado sentencia, cuya parte pertinente dice: "... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia las siguientes rectificaciones: I. — Acta No. 592 de fecha 10 de febrero de 1934, etc. a fs. 142 al 143 del Tomo 10 de Matrimonio de General Güemes, Dpto. de Campo Santo, dejando establecido que el verdadero apellido del contrayente y de su padre es **KLESZYK** y no **Kleszyk** como por error se consigna. II. — Acta No. 1.076 de fecha 3 de agosto de 1935, de nacimiento de Laura Bernarda Klesyk, inscripta por folio 424 del Tomo 107 de Nacimientos de Salta — Capital, en el sentido de dejar establecido que el verdadero apellido de la inscripta, como el de su padre y abuelo por línea paterna es **KLESZYK** y no como por error se consigna.

COPIESE, notifíquese, dese cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251. — Fecho Hágase al Sr. Director del Registro Civil para su cumplimiento, lo que deberá efectuarse libre de derechos por haber sido tramitado el presente juicio con carta de pobreza a favor de los recurrentes y por el Sr. Defensor de Pobres. Oportunamente archívese. — Hagase entrega bajo recibo de la libreta de enrolamiento agregada a fs. 5. — **ERNESTO MICHEL**.

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto.

Salta, Mayo 6 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario.

e) 9 al 17/5/49.

No. 4809 — EDICTO

RECTIFICACION DE PARTIDAS. — En el expediente No. 17.171, año 1949, caratulado: "Ord. Rectificación de Partida de nacimiento de **SEGUNDA ELEUTERIA NARVAEZ**", que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, a cargo del Dr. Ernesto Michel, se ha dictado sentencia, cuya parte pertinente dice: "... FALLO: Haciendo lugar a la demanda, y en consecuencia ordeno rectificar el acta No. 2361, de fecha 21 de febrero de 1917, de nacimiento de Segunda Eleuteria Narbas, inscripta al folio 248 del Tomo 4 de nacimientos de Rosario de la Frontera, en el sentido de dejar establecido que los verdaderos nombres del padre de la inscripta son **NICOLAS SEGUNDO NARVAEZ** y de la nacida Segunda Eleuteria **NARVAEZ** y no como erróneamente se consigna en dicha acta. — Cópiese, notifíquese, dese cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251, cuyo efecto librese oficio al Sr. Encargado de la Oficina del Registro Civil de Rosario de la Frontera acompañándose el edicto respectivo. Cumplido, librese oficio al Sr. Director General del Registro Civil, para la toma de razón en los libros correspondientes, lo que deberá efectuarse libre de derechos por haber sido tramitado este juicio por el Sr. Defensor de Pobres y con carta de pobreza a favor de la recurrente. — Hágase entrega de la documentación de fs. 5/6 bajo recibo y ARCHIVASE. **E. MICHEL**.

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto.

Salta, Mayo 6 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e) 9 al 17/5/49.

CONTRATOS SOCIALES

No. 4841 — TESTIMONIO. — **ESCRITURA NUMERO CIENTO CUARENTA Y TRES DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.** — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano de Registro y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparecen: los señores **LUIS ESTEBAN LANGOU**, que acostumbra a firmar "L. E. Langou", casado en primeras nupcias, con Eudoxia Alurralde de Langou, y **LUIS RAUL LANGOU**, que acostumbra a firmar "L. R. Langou", soltero, ambos argentinos, mayores de edad, hábiles, domiciliados el primero en la ciudad de Buenos Aires y el segundo en la ciudad de Orán, de lo que doy fé; y dicen: Que han convenido en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las condiciones que establecen las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** Queda constituida entre los comparecientes nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo la razón social de "**LUIS LANGOU, HIJO Y COM**

PAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Orán, Capital del departamento del mismo nombre, de esta Provincia, y su duración será de cinco años, con opción a otro período igual, a contar desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, fecha a la cual se reintegraron las operaciones sociales. **SEGUNDO:** La Sociedad tendrá por objeto la explotación de bosques y todo negocio a fines a la madera, pudiendo extender sus operaciones a todo el territorio de la República y al extranjero, pudiendo así mismo, si los socios lo creyeran necesario, instalar aserraderos o fábricas como así también comprar, vender, hipotecar, preñar y arrendar toda clase de bienes, muebles, inmuebles y semovientes. — **TERCERA:** El capital social está constituido por la suma de **trescientos mil pesos moneda nacional**, aportados por los socios en partes iguales y en la siguiente forma: el socio señor Luis Esteban Langou, aporta los bosques y maderas existentes en las fincas "La Florida", é "Isla de Carrasco", ubicadas en el departamento de San Martín, de esta Provincia de Salta, equivalente su valor a sesenta mil pesos moneda nacional y la explotación deberá hacerse durante cinco años, un tractor marca "Breda", con guinche y demás accesorios, equivalente en ochenta mil pesos moneda nacional y el saldo, en dinero efectivo, de diez mil pesos moneda nacional, que es aportado y comprobado mediante una boleta de depósito a la orden de la Sociedad, del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, que ha tenido a la vista para este acto, de lo que doy fé; y que hago entrega a la Secretaría del Registro Público de Comercio; y el socio señor Luis Raúl Langou, aporta los ciento cincuenta mil pesos moneda nacional en elementos de trabajo, maderas listas para la venta y estacionadas en la playa de Orán en cargaderos o montes, cuyo detalle e inventario las partes manifiestan con exactitud. Dicho capital está dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y corresponden a los socios por partes iguales, es decir ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, a cada uno de los componentes de esta Sociedad. **CUARTA:** La dirección y administración de la Sociedad, será ejercida conjunta, separada o alternativamente, por los dos socios con el carácter de Gerentes. — La firma social adoptada será usada para todas las operaciones sociales y en esta forma: "Luis Langou, Hijo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", seguida de la firma autógrafa individual del socio interviniente con la prohibición de comprometerla en especulaciones extrañas al giro social ni en negociaciones ajenas al su objeto, ni en fianza, garantías o avales a favor de terceros, tanto la firma social como la particular de los socios, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes, muebles, inmuebles, y semovientes y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipotecar y cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago e intereses de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes, materia del acto o contrato. — b) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos. — c)

Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. d) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos establecidos en plaza y del Banco Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. e) Retirar de las oficinas de Correos y Telecomunicaciones la correspondencia epistolar y telegráfica de la Sociedad; recibir las mercaderías y paquetes consignados a nombre de la Sociedad, a su orden, o a nombre de otros y celebrar contratos de seguros y fletamentos. f) Intervenir en asuntos de aduanas, marina, aviación, Impuestos Internos Impuestos a los Réditos, etcétera, prestando declaraciones, escritos, solicitudes, peticiones, conocimientos y manifiestos. — g) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones y documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. h) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — i) Constituir y aceptar derechos reales, y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — j) Comparecer en juicios antes los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, interponer, o renunciar recursos legales. — k) Percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos o cartas de pago. — l) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — m) Formular protestos y protestas. — n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — o) Convocar y asistir a las asambleas ordinarias o extraordinarias, y proponer y someter a su consideración cuanto crea oportuno, y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las Asambleas adopten. — p) Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración con facultad para designar y renovar al personal, fijando sus facultades, deberes y sueldos, o retribuciones. q) Practicar o hacer practicar los balances y memorias que deben presentarse a las Asambleas. — El detalle de facultades que anteceden es simplemente enunciativo y no restrictivo, pudiendo en consecuencia, cada gerente, practicar todos los actos y gestiones necesarios para el amplio ejercicio de sus funciones, con la sola excepción de que para vender, hipotecar o disponer de cualquier modo de los inmuebles que la Sociedad tuviere o pudiese tener en lo sucesivo, será necesario la firma de los dos socios. — **QUINTO:** Los socios tendrán una retribución mensual de mil pesos moneda nacional cada uno, que se imputarán a gastos generales. — **SEXTO:** En el mes de diciembre de cada año se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de comprobación mensuales de saldos y números. — De

las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, se distribuirán entre los socios por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento para la "formación del Fondo de Reserva", cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital; y de otro cinco por ciento para un fondo de previsión destinado a cubrir las exigencias de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Las pérdidas serán soportadas por partes iguales y si afectan al capital, serán compensadas con las utilidades de futuros ejercicios. Las gratificaciones serán facultativas de los socios y por ningún concepto obligatorias. — Las utilidades que correspondan a los socios en cada ejercicio solo podrá ser retirado por estos, en la oportunidad y proporción que se establezca en la reunión anual de los socios. Las utilidades que por tal razón o voluntariamente no fueran retiradas por los mismos, se llevarán a cuentas especiales denominadas "Ganancias Acumuladas", cuyos saldos gozarán del cinco por ciento de interés anual que comenzará a computarse un año después de la constitución de esta sociedad. — **SEPTIMO:** En cada balance anual, los muebles, útiles, máquinas e instalaciones de la sociedad, soportarán un descuento del cinco por ciento de su valor, o más si el deterioro fuese mayor. **OCTAVO:** En caso de disolución de la Sociedad, se resolverá entre los socios en que forma se liquidará, siempre que no contrarié las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. **NOVENO:** En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos podrán reemplazar a su causante, teniendo un plazo de seis meses, contados desde el día del fallecimiento, para resolver su continuación o retiro de la Sociedad, reservándose esta el derecho de admisión o rechazo que se resolverá de acuerdo a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Si fueran admitidos los herederos del socio fallecido, deberán unificar su representación. — **DECIMO:** Si los herederos resolvieran no continuar en la Sociedad, el haber de su causante les será abonado en diez cuotas semestrales, dividido proporcionalmente al capital aportado, mas los beneficios acumulados, venciendo la primera cuota a los seis meses y así sucesivamente las restantes, contado el término desde el día en que la Sociedad, haya sido notificada de su resolución en forma auténtica, reconociéndoseles el cinco por ciento de interés, anual y reservándose la Sociedad el derecho de cancelarles su haber ante de las fechas fijadas, en cuyo caso cesará el interés ajudido. — **DECIMO PRIMERO:** Si resolviendo los herederos continuar en la Sociedad, no fueren admitidos por el otro socio, el haber de su causante les será abonado en los mismos plazos y condiciones establecidas en las cláusulas anteriores. **DECIMO SEGUNDO:** Las cuotas de capital y utilidades, correspondientes al socio fallecido, cuyos herederos no continúen en la Sociedad sea por decisión de retirarse o sea por inadmisión, serán adquiridas por el otro socio o por un tercero en el orden citado, y salvo el derecho de la sociedad, de aceptar la transferencia a favor de este último. — **DECIMO TERCERO:** El capital y utilidades correspondientes al socio fallecido se determinará a base del último balance practicado con anterioridad al fallecimiento, sin obligación de hacer un nuevo balance. — A este fin se acreditarán a la

cuenta capital del socio pre-muerto, tantas duodécimas partes del importe de utilidades obtenidas de acuerdo al último balance, cuantos hayan sido los meses que hubiere vivido después del mismo; pero como mínimo se computarán seis meses, contándose íntegramente el mes en que se produjo el fallecimiento. — **DECIMO CUARTO:** En caso de incapacidad física permanente de uno de los socios gerentes, durante más de tres años, cesará este en sus funciones como tal, pero percibirán el cincuenta por ciento de la retribución establecida en el artículo quinto por el término de cinco años mas, con imputación a gastos generales. — **DECIMO QUINTO:** Toda duda, cuestión o diferencia, que durante la existencia de la Sociedad, disolución o liquidación llegue a suscitarse entre los socios o sus herederos o representantes, será resuelta por árbitros amigables, componedores, nombrado uno por cada parte disconforme, los cuales designarán un tercero para el caso de discordia, pero cuya nomenclación se hará antes de entrar a conocer de la cuestión sometida a su decisión y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las bases y condiciones que anteceden las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leído y ratificada firman los otorgantes de conformidad, juntamente con los testigos del acto don Benito M. Fernández. y don Adolfo Sylvester, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento personal, de lo que doy fé. — Redactada en seis sellos fiscales de un peso, válidos para el año en curso de numeración correlativa, números: del cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta, al cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco. — Sigue a la escritura número ciento cincuenta y dos que termina al folio quinientos cincuenta y siete del protocolo de esta Escribanía de Registro, a mi cargo, correspondiente al año en curso, de todo lo cual doy fé. — Sobrescrito: L. y Com.—Breda—Valen. — L. E. LANGOU. L. R. LANGOU. — B. M. Fernández — A. Sylvester. — **HORACIO B. FIGUEROA.** — Hay un sello y una estampilla.

e) 13 al 18/5/49.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

No.4842 — AVISO COMERCIAL

Por escritura de fecha 10 de mayo de 1949 ante el escribano don Carlos Figueroa, se ha disuelto y liquidado la Sociedad que giraba en esta plaza de "J. Berbel y Cia." dedicada al ramo de Almacén, compra y venta de mercaderías al por mayor y menor, citándose a sus acreedores para que dentro del término de 30 días hagan valer sus derechos, ante el ex-socio Señor Juan Berbel con domicilio calle San Martín No. 830 de esta Ciudad.

e) 13 al 18/5/49

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 4848 — CONVOCATORIA DE ACREEDORES. En los autos "Convocatoria de acreedores de la sociedad Lizárraga y Aguirre", el señor Juez de Comercio, doctor César Alderete, Secretaría Julio R. Zambrano, ha proveído lo siguiente: "Salta, mayo 5 de 1949, Autos y Vistos: Encontrándose en forma la presentación de fs. 1 a 25 de acuerdo con los prescripto por los

arts. 13, 14 y 15, declárase abierto el presente juicio de convocación de acreedores de la sociedad Lizárraga y Aguirre establecida en esta ciudad. Procédase al nombramiento del Síndico que actuará en este concurso, a cuyo efecto señálase el día de mañana a horas once para que tenga lugar el sorteo previsto en el art. 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo. Fijase el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos y señálase el día 9 de junio próximo a horas diez y treinta para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurran a ella, sea cual fuere su número. Procédase por el Actuario a la inmediata intervención de la contabilidad del peticionante a cuyo efecto constatará si lleva los libros que la ley declara indispensables, rubricará las fojas que contengan el último asiento e inutilizará las fojas anteriores que estuviesen en blanco o tuvieren claros. — Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán en el diario "El Intransigente" durante ocho días y en el BOLETIN OFICIAL, debiendo el deudor publicar los edictos dentro de las cuarenta y ocho horas bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición. Martes y viernes o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Cópiese, repóngase y notifíquese. C. ALDERETE.

"Salta, mayo 6 de 1949 Atento el resultado del sorteo, téngase como Síndico al contador señor José M. Decavi a quien se posesionará del cargo en legal forma. C. ALDERETE.

Lo que el suscrito Secretario hace, saber por medio del presente edicto a todos los interesados.

SALTA, mayo 13 de 1949.

e) 17 al 27/5/49.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 4847

M. E. F. y O. P.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
DE SALTA

Licitación Pública Nº 4

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución Nº 457 dictada por el H. Consejo con fecha 27 de Abril próximo pasado, llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra Nº 100 "Ampliación y Refección de Aguas Corrientes en Rosario de Lerma" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 239.784,70 m/n. (doscientos treinta y nueve mil setecientos ochenta y cuatro pesos con 70/100 m/n).

Los pliegos correspondientes pueden solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta, Caseros Nº

1815 previo pago de la suma de \$ 50,00 y consultarse, sin cargo en la misma.

Las propuestas deberán ser presentadas

hasta el día 15 de junio de 1949. 6 siguiente si fuera feriado, a las 9 horas en que serán abiertas en presencia del Señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

La Administración General
BENITO DE URRUTIA
Encargado Oficina de Inf. y Prensa
e) 17/5 al 15/6/49.

Nº 4820.

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS
Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Y URBANISMO

LICITACION PUBLICA

En virtud a lo dispuesto por Resolución Nº 77/49 J de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, llámase a Licitación Pública para el día 28 de Mayo a horas 10, para la construcción de un edificio para Sede de la Institución y Renta en los terrenos de propiedad de la misma sito en España Nº 750 de esta Ciudad.

Las propuestas deben consignarse a la Dirección General de Arquitectura, sito en Mitre Nº 695 de esta Ciudad, en sobre cerrado y lacrado, acompañando boleta de depósito de Contaduría General, equivalente al 1% del presupuesto oficial, en un todo de acuerdo a la Ley Nº 941 de Contabilidad y Ley Nº 968 de Obras Públicas de la Provincia, los que serán abiertos en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de Bases y Condiciones deben solicitarse al Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 70 m/n., y consultarse a la Dirección de Arquitectura.

Salta, 5 de Mayo de 1949.

Ing. WALTER ELIO LERARIO

Dirección General de Arquitectura y Urbanismo

SERGIO ARIAS

Secretario Gral. de Arquitectura y Urbanismo

e) 10 al 28/5/49

No. 4811 — LICITACION PUBLICA

(PRORROGA)

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y
URBANISMO

Llámase a Licitación Pública para el día 19 de Mayo de 1949 a horas 10, para la contrata-

ción de las siguientes obras:

CONSTRUCCION DE UN INVERNACULO Y CER-
COS, en la Escuela de Manualidades de Salta,
cuyo presupuesto oficial asciende a la suma
de \$ 15.997,80 m/n.

AMPLIACION ESCUELA DE MANUALIDADES,
de General Güemes 1a. etapa de construcción,
cuyo presupuesto oficial asciende a la suma
de \$ 34.773,57 m/n.

AMPLIACION ESCUELA DE MANUALIDADES
DE METAN, 2a. etapa de construcción, cuyo
presupuesto oficial asciende a la suma de \$
51.051,14 m/n.

CONSTRUCCION ESCUELA DE MANUALIDA-
DES, en la localidad de Orán, cuyo presues-
to oficial asciende a la suma de \$ 166.159,23
m/n.

Las propuestas deben consignarse a la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, sito en Mitre Nº. 695 de esta Ciudad, por el conjunto de obras a ejecutar o por cada una, las que deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados, acompañando boleta de depósito de Tesorería General, equivalente al uno por ciento del presupuesto oficial de cada obra, de acuerdo a lo establecido por la Ley No. 941 de Contabilidad y Ley No. 968 de Obras Públicas de la Provincia, cuyos sobres serán abiertos por el señor Escribano de Gobierno en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de Bases y Condiciones, deben solicitarse al Banco Provincial de Salta, y consultarse en la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y en la Intendencia de los respectivos Pueblos.

SALTA, 3 de Mayo de 1949.

SERGIO ARIAS

Secretario Gral. de

Arquitectura y

Urbanismo

Ing. WALTER ELIO LERARIO

Dirección Gral. de

Arquitectura y

Urbanismo

e) 9 al 19/5/49.

oooOO — OOOoo

NOTA: Se avisa a los Señores Contratistas que la presente licitación se prorroga para el día 23 de Mayo a horas 10.—

Nº 4747.

M. E., F. y O. P.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

— Licitación Pública Nº 3 —

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución Nº 378 dictada por el H. Consejo con fecha 6 de Abril próximo pasado, llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra Nº 84 "Embalses, obras de Tomas Desarenador y Canales de Riego en Coronel Moldes" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 922.918,86 m/n (NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 86/100 M/NACIONAL).

Los pliegos correspondientes pueden solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta, calle Caseros Nº 1615 previo pago de la suma de \$ 70.— y consultarse, sin cargo, en la misma.

Se hace constar que de acuerdo a lo establecido en el Pliego General de Condiciones, los Contratistas que se presentaren en esta licitación pública, deberán formular sus propuestas en forma simultánea, es decir para que su pago sea atendido mediante una certificación común, esto es, en efectivo y/o por la emisión de Letras de Tesorería reemplazables en su oportunidad con fondos de la Ley 770 ó en su defecto con fondos hidráulicos imputados a las "OBLIGACIONES HIDRAULICAS DE LA PROVINCIA DE SALTA" (Ley 775), quedando supeditado este Consejo a optar por la forma que más convenga a los intereses de la ejecución de la obra de referencia.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 6 de Junio de 1949 ó siguiente si fuera feriado, a las 9 horas en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

La Administración General.

e/11/3 al 6/6/49.

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 4835. DIRECCION GENERAL DE TURISMO

Llámase a licitación privada para provisión de una camioneta o rural con destino a Dirección General de Turismo.

Las propuestas se recibirán en Dirección General de Suministros, calle Buenos Aires 177, hasta el 20 del corriente a horas 10.

Salta, mayo 7 de 1949.

BERNARDO E. VAZQUEZ

Director General de Turismo

e/12 al 17/5/49

ADMINISTRATIVAS

No. 4822 — EDICTO

De acuerdo con lo establecido en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el señor Luis Patrón Costas solicitando en expediente No. 5191/48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Fincas Los Alamos y El Retiro", ubicada en San Miguel y Olmos, departamento de Cerrillos.

Por Resolución No. 415 del H. Consejo de la A. G. A. S., el reconocimiento que se tramita es para un caudal de 208 litros por segundo a derivar del Río Arenales con carácter temporal y permanente, para irrigar en dichos inmuebles una superficie aproximada de 821 hectáreas.

La presente publicación vence el día 28 de mayo de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

SALTA, 9 de mayo de 1949

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 10 al 28/5/49.

No. 4780 — EDICTO :

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el señor Emilio Espelita, solicitando en expediente Nº 366/49 otorgamiento de concesión de uso del agua pública para irrigar sus propiedades denominadas "La Peña" "El Triángulo" y "Campo Largo", ubicadas en el departamento de Orán, catastros Nº 537.

Por resolución del H. Consejo de A. G. A. S., el otorgamiento que se tramita sería para un caudal de 950 litros por segundo a derivar del Río San Francisco, con carácter temporal

y eventual, para irrigar una superficie de 1900 hectáreas.

La presente publicación vence el día 16 de mayo de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el otorgamiento que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. Salta, 28 de abril de 1949.

Administración General de Aguas de Salta.

e/29/4 al 16/5/49.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11 192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social